

DECRETO 1941 DE 2019

(octubre 24)

D.O. 51.117, octubre 25 de 2019

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Buenavista, departamento de Córdoba.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2019, el doctor Miguel Emiro Guzmán Mieles, alcalde del municipio de Buenavista, Córdoba, manifestó su impedimento para ejercer sus funciones en “las actividades propias del proceso electoral que se llevará a cabo el 27 de octubre de 2019”, por cuanto tiene parentesco en segundo grado de afinidad y tercer grado de consanguinidad con los señores María Marcela Barva Barrera y Sailen Chejne Guzmán, quienes son candidatos al concejo municipal.

Que mediante auto de fecha 2 de octubre de 2019, en el proceso con radicación IUS-E-2019-582503, el Procurador Regional de Córdoba aceptó el impedimento presentado por el doctor Miguel Emiro Guzmán Mieles, para “actuar como miembro y Presidente de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento Electoral y clavero, respecto de las elecciones a realizarse el próximo 27 de octubre de 2019”, al considerar que “el hecho de tener dos parientes en segundo grado de afinidad y tercer grado de consanguinidad, como candidatos al Concejo Municipal de Buenavista-Córdoba, hace que se configure la causal de impedimento establecida en el artículo 40 de la Ley 134 de 2002 y en el numeral 1 del

artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que tal pariente tiene interés particular y directo en los asuntos materia de conocimiento y decisión”, y consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para el trámite enunciado.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “... Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio...”, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo el EXMTI19-44318 del 21 de octubre de 2019, la doctora Yennifer Katina Dimas Tuiran, Secretaria del Interior del municipio de Buenavista, Córdoba, remitió la documentación solicitada, para ser designada como alcaldesa ad hoc del referido municipio.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcaldesa ad hoc para el municipio de Buenavista, Córdoba.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por

la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en los conceptos con radicados 11001-03-06-000-2014-00049-00(2203) y 11001-03-06-000-2015-00181- 00(2273), del 6 de marzo de 2014 y 19 de octubre de 2015, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Buenavista, Córdoba, a la doctora Yennifer Katina Dimas Tuiran, identificada con la cédula de ciudadanía número 1067936411, quien se desempeña en el cargo de Secretaria del Interior, código 020, grado 01, del municipio de Buenavista, Córdoba, para “actuar como miembro y Presidente de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento Electoral y clavero, respecto de las elecciones a realizarse el próximo 27 de octubre de 2019”,

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Buenavista, a la Gobernación de Córdoba y a la Procuraduría Regional de Córdoba.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.